



OCEAN POLLUTION CONTROL ACLARA INFORMACION PUBLICADA EN EL DIARIO LA PRENSA.

Ocean Pollution Control es una empresa panameña que opera bajo las más altas normas de calidad y ha realizado durante 12 años misiones de limpieza de todo tipo de derrames de sustancias en mares, costas y en tierra firme. El rango de acción de OPC es de cobertura nacional las 24 horas al día, su personal y equipos siempre tienen que estar listos para enfrentar cualquier situación fortuita que se produzca.

OPC cuenta con un contrato legal y vigente con la Autoridad Marítima de Panamá. Es un contrato que nos obliga a tener facilidades operacionales en las ciudades de Panamá y Colón.

OPC inició una fase de expansión la cual involucra el desarrollo de las capacidades portuarias con que venía operando en la provincia de Colón. Por lo tanto y luego de hacer todos los procedimientos que regulan esta materia OPC suscribió con la AMP el contrato que concede el área de fondo de mar, el área de ribera de mar y las estructuras existentes localizadas en el corregimiento de Barrio Norte, en el sector de la Bahía de Manzanillo en el distrito y provincia de Colón.

La solicitud de OPC fue aprobada por la Administración de la AMP mediante Resolución ADM-CO N°06-2008, para lo cual se efectuó y se firmó el contrato correspondiente, faltando al documento para su entrada en vigor solamente el refrendo del Contralor General de la República.

Ante la previsión de lo extenso de los trámites burocráticos de la administración pública, OPC solicitó y se le otorgó un Permiso Provisional para que pudiera iniciar el proceso de adecuación y construcción asumiendo totalmente el compromiso del monto de la inversión. Esta fase contractualmente estaba sujeta a la aprobación de los permisos de la ANAM e Ingeniería Municipal y fue iniciada una vez que se obtuvieron estos permisos.

Para el trámite de refrendo, la Contraloría General de la República ha solicitado en varias ocasiones complementar la solicitud con documentación que ha sido aportada oportunamente por la empresa. La empresa tiene amparado su derecho en virtud de la Resolución No. ADM No. 098-2002 de 21 de mayo de 2002, mediante la cual se autoriza la facturación en concepto de canon para todas las empresas naturales y jurídicas que estén ocupando dentro de los recintos portuarios y en áreas de ribera y fondo de río y ribera, playa y fondo de mar, aún cuando no tengan contrato debidamente formalizado con la AMP, siempre que exista la correspondiente autorización de la debida concesión o arrendamiento. Esta autorización se emitió mediante el citado permiso provisional y a la fecha la empresa se encuentra al día en el pago del canon establecido y ha logrado un avance del 95% en las obras.

Hasta la fecha OPC ha invertido en este muelle CINCO MILLONES DE BALBOAS los cuales han sido financiados por la banca privada local, entendiéndose que para la entrada en vigor del contrato de operación solo falta que se cumpla con el procedimiento regular que establecen las leyes vigentes sobre concesiones ante la AMP.

Sorprende sobre manera el hecho de que el Diario La Prensa haya tenido copia de la nota con las observaciones que el Contralor General de la República hizo, sin que ese mismo documento le haya sido entregado a los abogados de OPC, pese a que se hizo formal solicitud del mismo a la Autoridad Marítima de Panamá el pasado 26 de agosto.

Al periodista del Diario La Prensa OPC le dio todas las explicaciones requeridas. No obstante, la información aparecida, el sugerente titular de primera plana y el extenso reportaje de página interior, nos indican que poco o nada fue tomado en cuenta.

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
CENTRAL TELEFONICA No. 222-6100
APARTADO 080-3000 BALBOA, PANAMA
R.U.C. 8-101-10840-01-19

FACTURA
INVOICE

FECHA / DATE	No. FACTURA / INVOICE No.
08 SEP 2008	210256

RECIBIÓ CLIENTE / BY: [Signature]

DESTINATARIO / DESTINATION: AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE FACTURACION / COBROS
TEL. PANAMA 2268111 NO. 22474 VECINOS 224811

CLIENTE / CLIENT: OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.

SEPS-1204-Pan-2008

PRESTADO PROVISIONAL AGENCIA AMP DE FONDO DE MAR, AREA RIBERA, PLAYA Y AREAS TRANSICIONALES, REGIMEN FISCALIZACION POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, AREA RIBERA, ZONAS PORTUARIAS Y COMERCIALES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE OBRAS DE BARRIO MANZANILLO, PROV. DE COLON.

B/ 1,569.50

TOTAL A PAGAR: B/ 1,569.50

PREPAGADO POR PERMISO 01

PREPAGADO POR PERMISO 01

ALMA MENDOZA

LEON A. CERDEÑO